

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

Vista su solicitud de fecha de 22/01/2009, solicitando autorización anual para la organización de saltos en parapente, este Organismo **AUTORIZA** la misma, sin perjuicio de la necesidad de otros permisos o autorizaciones necesarios con las siguientes condiciones, dado que esta actividad, al no considerar el parapente como aeronave, no se encuentra regulada en el decreto 35/2005, de 12/4/2005 por el que se declaran las Microrreservas Peñas Coloradas, Cerro de Rala , Cuerda de la Melera y Ardal y Tinjarra en el término municipal de Yeste:

1. Los organizadores se hacen responsables de la seguridad y equipamiento de los participantes de los eventos.
2. El beneficiario responderá civil y penalmente en cuanto el ejercicio de su actividad lesione derechos de terceros.
3. Se deberá circular siempre por caminos y sendas y ningún caso monte a través.
4. Se evitará dejar residuos en el monte natural.
5. Para preservar las áreas de nidificación de especies protegidas de la zona, los vuelos que se realicen en los meses de Febrero a Julio, ambos inclusive, se realizarán desde el monte Ardal hacia Yeste y en ningún caso se volará hacia Tinjarra.
6. Para la realización o modificación de las infraestructuras existentes o para la realización de saltos desde otra ubicación que no sea la actualmente empleada se requeriría autorización expresa de este Organismo.
7. La presente autorización quedará sin validez en caso que se compruebe el incumplimiento del presente condicionado por parte del peticionario o de los grupos por él organizado.
8. Antes del 30 de Enero del 2010 se deberá remitir a este Organismo memoria de los resultados de las actividades realizadas en el año.
9. La duración de la presente autorización tiene validez hasta el día 31/12/2009.

Contra la presente autorización, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla- La Mancha en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo estipulado por los artc. 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 2 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Firmado por el **COORDINADOR PROVINCIAL (David A. Huertas Minguelañez)**

ORGANISMO AUTÓNOMO ESPACIOS NATURALES DE CASTILLA LA MANCHA

A 11 de Febrero del 2009